

Poder Judicial San Luis

ADM 15621/24

"PROTOCOLO DE ACTAS 2024"

Se hace constar que el día siete de marzo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Capacitación de Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, y, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 11-STJSL-SA-2024 del Superior Tribunal de Justicia, Dres. **CAROLA MARÍA BOTTINI, MAGDALENA LAIÑO DONDIZ y SANTIAGO OTTAVIANO**, siendo la hora quince y siete minutos (15:07 Hs) dan inicio a la realización del examen escrito de los Concursos para cubrir: **UN (01) CARGO DE "JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES"**, en el que se han presentado los Dres. LATINI LETICIA, D.N.I N° 26.005.691, a la que se le asigna la terminal N° 28; PALACIO MARCELO EDUARDO, D.N.I N° 25.166.807, al que se le asigna la terminal N° 29 y PANERO MAGNANO MARIA ANTONELA, D.N.I N° 32.456.799, a la que se le asigna la terminal N°19 y **UN (01) CARGO DE "JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARÁN"**, en el que se han presentado los Dres. FERRARI GUILLERMO, D.N.I N° 14.829.467, al que se le asigna la terminal N° 21 y PALACIO MARCELO EDUARDO, D.N.I N° 25.166.807, al que se le asigna la terminal N° 29. La postulante Dra. AGÜERO YESICA, D.N.I N° 31.347.152, no asistió al examen, ni justificó su inasistencia. De seguido, por Secretaría se recordó la observancia de la Resolución N° 4-CM-2020. Por su parte, los profesores integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la ley VI-0615-2008, entregaron a Secretaría de Informática, en presencia de los aspirantes, un dispositivo de almacenamiento USB con la digitalización del expediente para la disponibilidad del mismo en las terminales en uso del postulante, a fin de que proyectaren la resolución en el

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

plazo inicial de CINCO (5) horas y conforme a las pautas del examen que explicitaron. Tal instancia se dio por concluida con la recepción del examen escrito, suscripto por los postulantes, por parte de la mencionada Comisión de Evaluación, siendo la hora veinte y treinta (20:30 hs.).-----

Secretaría, 07/03/2024.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini, Secretaria del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021).

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.